



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 043 - 2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 30 ABR. 2021

VISTO:

Informe N°154-2021-MIDAGRI-PEPP/OA-ABAST con proveído de la Oficina de Administración y proveído de la Dirección Ejecutiva, Informe N°025-2021-MIDAGRI-PEPP/DIAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido es responsable directa respecto de los ingresos y egresos que administra;

Que, en ese sentido, mediante proveído el Jefe de la Oficina de Administración solicita se formule el Acto Resolutivo Reconocimiento de Deuda por el monto de S/198,702.00, en atención al Informe N°154-2021-MIDAGRI/PEPP/OA-ABAST donde se hace de conocimiento que se debe realizar el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda según lo solicitado por el Director de Infraestructura Agraria y Riego a favor de la **Empresa Elaboración Ejecución de Proyectos Civiles, Mineros y Saneamiento Ambiental SAC - EEPICMISA SAC**, que mediante Contrato de Servicio N°009-2020-MINAGRI-PEPP del 20 de noviembre del 2020 se formalizo el servicio;

Que, siendo esto así, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo de reconocimiento de la deuda contraída a fin de viabilizar su cancelación durante el presente ejercicio presupuestal, máxime si tal compromiso cuenta con toda la documentación necesaria para tal fin, y sin perjuicio de las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del servicio;

Que, al efecto el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el numeral 36.2 de su Artículo 36° que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.;

Estando a lo Señalado,

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N°478-2019-MINAGRI y las atribuciones conferidas en los literales "a", "d", "e", "s" y demás pertinentes del artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N°153-2016-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N°0390-2017-MINAGRI de fecha 02 de setiembre de 2017, y con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda generada de la obligación contraída por el Proyecto Especial Pichis Palcazú con la Empresa **Elaboración Ejecución de Proyectos Civiles, Mineros y Saneamiento Ambiental SAC - EEPICMISA SAC**, en su condición de Empresa Jurídica, con RUC N°20486674734, en mérito al Contrato de Servicio N°009-2020-MINAGRI-PEPP del 20 de noviembre del 2020, hasta por la suma de S/198,702.00 (ciento noventa y ocho mil setecientos dos con 00/100 soles), la misma que fue asumida durante el ejercicio presupuestal 2020, como consecuencia del Servicio de aprovisionamiento de roca dura de cantera para la ejecución de la Obra "Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas en el río Chorobamba de la CC.NN. Tsachopen y Otros", correspondiente al segundo entregable de 3,990 m3 de roca, conforme se establece en el Informe N°154-2021-MIDAGRI-PEPP/OA-ABAST con proveído de la Oficina de Administración y proveído de la Dirección Ejecutiva e Informe N°025-2021-MIDAGRI-PEPP/DIAR, los mismos que forman parte de la presente en calidad de anexos, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 043 - 2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 30 ABR. 2021

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Efectúe el pago correspondiente con cargo a la disponibilidad presupuestal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que exige para tal efecto la normativa de los Sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento el tenor de la presente Resolución a la Empresa Elaboración Ejecución de Proyectos Civiles, Mineros y Saneamiento Ambiental SAC - EEPICIMISA SAC, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y demás dependencias que corresponden del Proyecto Especial Pichis Palcazú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU


Ing. Jorge Luis Guardamino Yucra
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 1720-2020



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Perú s/n Pampa del Carmen - La Merced - Chanchamayo
T: (064) 53-1607
www.pepp.gob.pe
www.minagri.gob.pe